DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE RECTIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA" – PLURIANUAL - ID Nº 318.093

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintinueve** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecisiete** siendo las 08:00 horas, se procede a la RECTIFICACIÓN del Informe de Evaluación de fecha 07/02/2017, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA" – PLURIANUAL - ID Nº 318.093,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 7 de diciembre de 2016.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G. "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",** las que se mencionan a continuación:

- **Abg. Cristian Benítez**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Dra. Natalie Weiler,** representante del Laboratorio Central de Salud Pública – M.S.P.B.S.
- **Dra. Carmen Almada,** representante del Laboratorio Central de Salud Pública – M.S.P.B.S.
- **Dra. Gloria Vega,** representante del Laboratorio Central de Salud Pública – M.S.P.B.S.
- **Dra. Martha Centurión,** representante del Laboratorio Central de Salud Pública – M.S.P.B.S.
- **C.P. Feliciano Miranda,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.

ANTECEDENTES:

Por MEMORANDUM D.A. N° 0298/2017 de fecha 14 de junio de 2017, la Lic. Lisa Arévalos Cabrera – Jefa del Departamento de Adjudicaciones, solicita al Comité de Evaluación – vía Coordinación General de la D.G.O.C., emitir un informe de rectificación subsanando algunos puntos contenidos en el Informe de Evaluación de fecha 07/02/2017.

Consecuentemente, el Comité Evaluador procede a la Rectificación del Informe de Evaluación señalado anteriormente, en los siguientes términos:

1- ***Observación:*** ***Indicamos que en la página Nº 13 del informe de evaluación se observa que la evaluación de los documentos formales se realiza a las personas físicas, sin embargo en el mismo documento no se observa a empresas físicas, solicitamos aclarar dicha situación.***

Dra. Natalie Weiler
Directora Técnica
Lab. Central de Salud Pública

Dra. Martha E. Centurión N.
Coordinadora - Dirección Técnica
Lab. Central de Salud Pública

Dra. María del Carmen Almada de Barrio
Jefa Unidad de Gestión de Calidad
Laboratorio Central de Salud Pública

Que la **Dra. Natalie Weiler**, la **Dra. Gloria Vega de Rojas** , la **Dra. Marta Centurión**,y la **Dra. Carmen Almada** representantes del Laboratorio Central del M.S.P.Y B.S, dejan constancia que su intervención en este acto de Evaluación se limitó al aspecto Técnico de las Ofertas, así también los citados profesionales, no tuvieron intervención en el análisis de evaluación administrativa y de capacidad legal para lo que se requiere de conocimiento especializado para una interpretación legal debidamente fundada (conocimiento jurídico)

Dra. Gloria Vega de Rojas
Dpto. Suministros, React. e Insumos
D.G.P.L. M.S.P. y B.S. Reg. 57

C.P. Feliciano Miranda
Sub Unidad Operativa N° 1
Dirección General Operativa M.S.P.B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Director General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR: Este punto queda redactado de la siguiente manera:

Verificación de documentos técnicos verificados por la Dra. Natalie Weiler, Dra. Carmen Almada, Dra. Gloria Vega y la Dra. Martha Centurión, representantes del Laboratorio Central – M.S.P.B.S.

LPN N° 94/16 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA ID 318.093	1- BIOANALISIS S.R.L.	2- INFOTEC S.A.	3- CHACO INTERNACIONAL S.A.	4- GT SCIENTIFIC S.A.	5- KIMI S.R.L.	6- INDEX S.A.C.I.	7- DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	8-BBRAUN PARAGUAY MEDICAL S.A.
G) Documentos Adicionales.								
· Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
* Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado , presentación, embalaje, etc, conforme al modelo de la sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
· Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
· Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto ofertado. (Formulario N° 04)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
· Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
· Para equipos automatizados en la modalidad comodato la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica de procesamiento (Volumen de reactivo y suero que utilizan por determinación, frecuencia de la calibración por metodología de analito). Así mismo, el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de cada producto y/o kit ofertado en la modalidad comodato.	N/A	N/A	**N/A**	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
· Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Que la **Dra. Natalie Weiler**, la **Dra. Gloria Vega de Rojas** , la **Dra. Marta Centurión**,y la **Dra. Carmen Almada** representantes del Laboratorio Central del M.S.P.Y B.S, dejan constancia que su intervención en este acto de Evaluación se limitó al aspecto Técnico de las Ofertas, así también los citados profesionales, no tuvieron intervención en el análisis de evaluación administrativa y de capacidad legal para lo que se requiere de conocimiento especializado para una interpretación legal debidamente fundada (conocimiento jurídico).

Dra. Gloria Vega de Rojas
Bioquímica, Bioanalista, React. en Inmunología
Dra. Natalie Weiler
Directora Técnica
Lab. Central de Salud Pública

Dra. Martha E. Centurión N.
Coordinadora - Dirección Técnica
Lab. Central de Salud Pública

Dra. Carmen Almada
Dra. Marta Centurión

C.P. Feliciano Miranda
Director Sub Unidad Operativa Nº 1
Dirección General Operativa
M.S.P. y B.S.

Sonia Lizandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

· Los oferentes que presenten los Insertos en otro idioma, deberán presentar la traducción correspondiente al español (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
· Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante reactivos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

2- ***Observación:*** ***Considerando que en la Sección II punto 2 inc b) establecen como criterio de evaluación: "Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)", consultamos el motivo por el cual indican que la empresa KIMI cumple con este punto, puesto que el mismo presenta un promedio de 0,57.***

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR: Verificado el punto, se constata que se ha incurrido en un error involuntario, debiendo ser de la siguiente manera:

EMPRESA: KIMI S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		2013		2014		2015		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.351.105.958	1,55	2.549.285.299	1,30	3.068.449.816	1,63	1,49	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	872.301.594		1.959.586.663		1.881.534.879			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	872.301.594	0,61	1.959.586.663	0,72	1.881.534.879	0,59	0,64	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.428.111.091		2.703.239.368		3.196.279.071			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	114.328.108	0,57	214.601.293	1,07	564.610.021	2,82	1,49	CUMPLE
	CAPITAL	200.000.000		200.000.000		200.000.000			

Por lo tanto, la empresa Kimi S.R.L. cumple con los índices financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3- ***Observación:*** ***Así mismo indicamos que en la página Nº 17 del Informe de Evaluación no se visualiza el promedio de liquidez correspondiente a la empresa INFOTEC.***

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR: a continuación se completa el punto observado, quedando redactado como sigue:

EMPRESA: INFOTEC S.A.									
Índices Financieros		2013	Índice	2014	Índice	2015	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	10.114.599.519	1,83	12.940.290.426	1,73	17.637.464.203	1,57	1,71	Cumple
	Pasivo Corriente	5.532.426.003		7.486.790.242		11.228.085.206			
Endeudamiento	Pasivo Total	9.379.709.291	0,66	12.528.302.130	0,70	16.397.765.912	0,74	0,70	Cumple
	Activo Total	14.143.522.236		17.887.776.454		22.155.800.104			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	789.325.286	0,25	420.381.673	0,11	215.551.422	0,05	0,14	Cumple
	Capital	3.166.000.000		3.802.000.000		4.223.000.000			

Que la **Dra. Natalie Weiler**, la **Dra. Gloria Vega de Rojas** , la **Dra. Marta Centurión**,y la **Dra. Carmen Almada** representantes del Laboratorio Central del M.S.P.Y B.S, dejan constancia que su intervención en este acto de Evaluación se limitó al aspecto Técnico de las Ofertas, así también los citados profesionales, no tuvieron intervención en el análisis de evaluación administrativa y de capacidad legal para lo que se requiere de conocimiento especializado para una interpretación legal debidamente fundada (conocimiento jurídico)

Dra. Natalie Weiler
Directora Técnica
Lab. Central de Salud Pública

Dra. Martha E. Centurión N.
Coordinadora - Dirección Técnica
Lab. Central de Salud Pública

Dra. Gloria Vega de Rojas
Dpto. Suministr. React. e Insumos
D.G.E. - M.S.P y B.S. Reg. 574

Dra. Marie del Carmen Almada
Jefa Unidad de Análisis de Calidad
Lab. Central de Salud Pública

Sonia Lisandra Cáceres
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dr. Rodolfo Schumacher
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

4- ***Observación:*** ***Indicamos a la Convocante que en el punto 8 del informe de evaluación referente a la evaluación de experiencia mínima, se observa que los años evaluados no coinciden con los años establecidos en el PBC.***

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR: Se aclara que la evaluación de este punto se realizó conforme al PBC, considerando los 2 (dos) últimos años (2014-2015). No obstante, por un error involuntario se consignó en el informe que se tuvieron en cuenta los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015), debiendo quedar de la siguiente manera:

4. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **2 (dos) últimos años (2014-2015)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25% DE LO OFERTADO	CONTRATOS PRESENTADO	OBSERVACIÓN
BIOANALISIS S.R.L.	220.173.980	55.043.495	2.919.090.000	Cumple
INFOTEC S.A.	331.748.335	82.937.084	2.684.040.000	Cumple
CHACO INTERNACIONAL S.A.	1.301.049.000	325.262.250	4.203.843.400	Cumple
GT SCIENTIFIC S.A.	884.257.060	221.064.265	6.887.883.400	Cumple
KIMI S.R.L.	373.250.000	93.312.500	1.339.461.089	Cumple
INDEX S.A.C.I.	433.487.830	108.371.958	82.797.823.876	Cumple
DROGUERÍA ITALQUIMICA SA	7.410.000	1.852.500	15.977.000	Cumple
B.BRAUN MEDICAL PY. S.A.	2.760.000	690.000	344.285.000	Cumple

5- ***Observación:*** ***Consultamos a la Convocante si los oferentes han presentado las muestras en tiempo y forma según establecen en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que dicho análisis no se visualiza en el Informe de Evaluación.***

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR: El Comité de Evaluación ha realizado la evaluación de las muestras presentadas **en tiempo y forma** por los oferentes, conforme a lo dispuesto en el PBC en los ítems aplicables. El resultado de la evaluación de las Especificaciones Técnicas y las muestras, dieron como resultado el informe inserto en el Punto **9. Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Natalie Weiler
Directora Técnica
Lab. Central de Salud Pública

Dra. Martha R. Centurión N.
Coordinadora Dirección Técnica
L. Cen

Dra. Gloria Vega de Rojas
Jefa Suministr. React. e Insumos
C.S.P. - M.S.P. y B.S. Reg.

Dra. María [illegible]
Jefa Unidad de Gestión [illegible]
Laboral

Que la **Dra. Natalie Weiler**, la **Dra. Gloria Vega de Rojas** , la **Dra. Marta Centurión**,y la **Dra. Carmen Almada** representantes del Laboratorio Central del M.S.P.Y B.S, dejan constancia que su intervención en este acto de Evaluación se limitó al aspecto Técnico de las Ofertas, así también los citados profesionales, no tuvieron intervención en el análisis de evaluación administrativa y de capacidad legal [illegible] que requiere de conocimiento especializado para una interpretación legal debidamente fundada (conocimiento jurídico)

C.P. Felicia Miranda
Director Sub Unidad Operativa N°1
Dirección General M.S.P.Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Sonia Lisette Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 2816.-

POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PUBLICO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 30 de agosto de 2017

VISTA:

La nota presentada por la ***Dirección General de Asesoría Jurídica*** y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° **108.014/17**, en la cual solicita el fin de comisionamiento del ***Abogado Cristian Eugenio Benítez Bobadilla, C.I. .N° 2.096.400*** funcionario del Ministerio Público al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 1626/2000** De la Función Pública, **Artículo 37**, establece: "*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos...*".

Que el **Decreto N° 21.376/98**, en el **Artículo 20**, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social a ejercer la administración de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Art.1° Dar por finalizado el comisionamiento de funcionario del ***Ministerio Público***, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la Dirección General de Asesoría Jurídica, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Abogado CRISTIAN EUGENIO BENITEZ BOBADILLA, C.I. N° 2.096.400.

Art.2° Comunicar, registrar y archivar.

lfjc

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

M.S.P.B.S.